



Ajuntament de
Vilanova del Camí

ANEXO II

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA

Extracto de la Resolución de la Alcaldía núm. 2023-1887 de fecha 09/10/2023 por la cual se convocan ayudas para las familias con niños/as que cursen actividad en la escuela de música de Igualada, para el curso 2023-2024, por el procedimiento de concurrencia no competitiva.

De conformidad con lo que prevén los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo del cual se puede consultar en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de esta ayuda, aquellas familias con niños/as inscritos i matriculados en la Escuela de Música de Igualada y empadronados en Vilanova del Camí.

Segundo. Objeto.

Las ayudas tienen por finalidad favorecer el acceso y el derecho a todos los niños/as de Vilanova del Camí, a poder cursar las actividades musicales extraescolares que se ofrecen por convenio entre la Escuela de Música de Igualada y el Ayuntamiento de Vilanova del Camí.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas ayudas están contenidas en las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia pública no competitiva, de ayudas para las familias con niños/as que cursen actividad en la escuela de música de Igualada, aprobadas en fecha 9 de junio de 2020, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona en fecha 31/07/2020.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

La partida a la que se imputan las ayudas es la 70.320.48903, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 4.000€.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se tienen que formular con el modelo que consta como anexo de esta convocatoria. Se tienen que dirigir a la señora Alcaldesa del Ayuntamiento, y se tienen que presentar en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en el plazo de 20 días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.





Ajuntament de
Vilanova del Camí

Se pueden presentar las solicitudes de manera telemática en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Sexto. Otros datos.

La solicitud tiene que ir acompañada de los documentos siguientes:

- Instancia presentada con el modelo normalizado y suscrita por el/la solicitante.
- Copia autenticada del NIF.
- Copia de la matrícula en curso.
- Certificado de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y seguridad social y con el Ayuntamiento de Vilanova del Camí o consentimiento para su consulta.
- Documento acreditativo de la cuenta bancaria (según modelo adjunto).
- Recibos justificantes de pago de la matrícula y de la primera mensualidad.

Vilanova del Camí, documento firmado electrónicamente al margen. La

Alcaldesa

